



Cerro Sombrero, 1 de julio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 346 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024, de señorita Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña, residente sector parcelas.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 3) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que encasilla, desde el 01 de enero de 2020, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°474 del 13 de junio de 2024 que nombra a Gustavo Andrés Alfonsi Canales, RUN 15.377.464-1 en el cargo de Director de Control Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de junio del año 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La solicitud de apoyo asistencia social, por parte de residentes de la comuna.
- 3) El informe socioeconómico N°28, de la Trabajadora Social quién rectifica que corresponde la entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) Título IV, ART. 9, de la Ordenanza mencionada, donde se define el beneficio y se establecen los requisitos para optar a ayuda asistencial, leña.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **JUNIO de 2024**, para solicitante residente de sector Parcelas, don **JOSÉ GALLARDO GALLARDO, RUN: 10.554.541-K**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/GAC/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVM4CD-722>